



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA DE MERLO, S. L., 15 de abril de 2025

VISTO:

El EXPE: 4027/2025 mediante el cual la Sra. Secretaria General, Lic. Lucía Villarroel, eleva anteproyecto de apertura de Convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante OCD N° 5/2024 protocoliza el Programa de Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad, cuyo objetivo es facilitar y promover la formación de los/las trabajadores/as, en pos de su desarrollo personal y laboral, priorizando la pertenencia en temáticas y/o contenidos para el mejoramiento continuo del desarrollo de sus funciones.

Que dicha ordenanza establece que las convocatorias de estas becas se realizarán semestralmente, en marzo/abril y julio/agosto, a través de la Secretaría General.

Que como política de gestión se destinaron PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) del Presupuesto 2025 de la Facultad para el otorgamiento de Becas de Capacitación para el personal Nodocente, de los cuales la mitad corresponde al primer semestre de 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo**

ARTÍCULO 1°.- PROTOCOLIZAR la Convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo, correspondiente al primer semestre de 2025, conforme a lo establecido en la ODC N° 5/2024, desde el día 23 de abril hasta el día 5 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se otorgará un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a distribuirse entre los aspirantes que queden en el Orden de Mérito y a percibirse en un único pago en el mes de junio.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLIZAR a los integrantes de la Comisión que estará a cargo de la selección de aspirantes:

Secretaria General: Lic. Lucía VILLARROEL, DNI: 33.892.068.

Secretaria Administrativa y de Infraestructura: C.P.N. Eleonora Elvira CASARETTO, DNI: 29.518.411.

Directora de Gestión Administrativa: Lic. María Rosana Del Valle GIL, DNI: 13.721.441

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el importe destinado a las Becas se imputará del presupuesto de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

LV

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana Agustina Generoso - Secretaria General, Lucía Villarroel

## Hoja de firmas